



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

No. 2021 – 00491

Vista la comunicación recibida del Juzgado 2 Civil del Circuito de Zipaquirá [04OficioSolicitudRemanentes], de conformidad con el artículo 466 del C.G del P., se tiene por embargado de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente trámite a favor del asunto que cursa en esa dependencia y el del remanente del producto de los embargados. Ofíciase conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222f81eed4c19dfe197309364bf050205d04044a273e727b6121d468a6bc0947**

Documento generado en 22/06/2022 04:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>